



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO¹
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 395/25**

Sucre, 13 de octubre de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 10 de octubre de 2025, el Prof. Wilver Martínez de la COMISIÓN ORGANIZADORA DEL COLEGIO LA INMACULADA, solicitan al Pleno del Ente Deliberante, AUTORIZACIÓN para el uso de espacio público en el PARQUE BOLÍVAR con la finalidad de realizar una FERIA INTERDISCIPLINARIA "GESTIÓN POSITIVA DE LAS EMOCIONES", cuyo propósito es promover la Identificación y expresión de emociones en forma saludable, estimular la empatía y el respeto a las emociones ajenas, integrar el arte, el juego como medios para el aprendizaje socioemocional e involucrar a toda la comunidad Educativa en un evento público que refuerce la cultura de paz y bienestar; evento que se realizará el día viernes 24 de Octubre de 2025, de Hrs. 08:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de octubre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del impetrante; con la finalidad de realizar la FERIA INTERDISCIPLINARIA GESTIÓN POSITIVA DE LAS EMOCIONES, ORGANIZADA POR LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO LA INMACULADA, evento que se realizará el día viernes 24 de Octubre de 2025, de Hrs. 08:00 a 13:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del Prof. Wilver Martínez de la COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO LA INMACULADA, con la finalidad de realizar la FERIA INTERDISCIPLINARIA GESTIÓN POSITIVA DE LAS EMOCIONES,

S.O. 113/25
R.A.M. N° 395/25
C.M.- 2304.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO²
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

evento que se realizará el día viernes 24 de octubre de 2025, de Hrs. 08:00 a 13:00; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- El organizador del referido evento, debe tomar las previsiones, con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisel Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 113/25
R.A.M. N° 395/25
C.M.- 2304.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo